Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PDTE. FRANCO, 01 DE FEBRERO DEL 2022.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
P R E S E N T E:

Siendo a la 09:00 hs, El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme a la Resolución 074/23 IM, integran el Comité de Evaluación el Lic. Hugo González Director de Administración y Finanzas el Abg. Cebelio Martínez Secretario Privado y el Abg. Ramón Viveros Guillen Secretario General, en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N°02/2023 **"PROVISION DE AGUA MINERAL" ID N°422.764.**

El acto de apertura de sobres, llevado a cabo el día 30 de enero del 2023, a las 08:45 horas, ocasión en la que se presentó un oferente. La empresa **AGUAS MINERALES LAS PIEDRAS S.A. con R.U.C.80017741-0,** ofertando por un monto total de: **Gs. 34.300.000(Guaraníes: treinta y cuatro millones trescientos mil.-)** En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente y de conformidad con el Art. 24 y Concordantes de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 52 y siguientes del Decreto Reglamentario 2.992/19, así también de acuerdo a los términos establecidos en la Carta de Invitación y sus anexos, hasta la hora tope preestablecida, se ha presentado dos sobres que contiene la oferta técnica y económica respectiva, cuya apertura de sobre se realiza en aplicación de la salvedad contemplada en el Art.34 de la Ley Nº 2051/03, en concordancia con la **Resolución DNCP Nº5.695/19** art. 30 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas.-

DATOS DE LA LICITACION

Descripción del Llamado	**PROVISION DE AGUA MINERAL**
N° de Identificador del Llamado	**422.764**
Modalidad	**CONTRATACION DIRECTA N° 02/2023**
Fecha y Hora de Apertura de Sobres	**30 DE ENERO A LAS 08:45 HORAS**
Restricciones para presentar propuestas	**Inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas**

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de

Abg. Cebelio Martínez
Secretario Privado del Intendente

Lic. Hugo T. González
Dtor. de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.

Abg. Ramón Viveros Guillen
Secretario General

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. -

Que, por su parte decreto Nº 2992/19 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que, tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.

Resolución DNCP Nº 5695/19 Art. 30, que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.

EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar;

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto Nº 2992/19, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales conforme al siguiente detalle:

Abg. Cebelio Martinez
Secretario Privado del Intendente

Hugo T. González
Dtor. de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.

Abg. Ramón Viveros Guillen
Secretario General

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

DOCUMENTO	OFERENTE 1 AGUAS MINERALES LAS PIEDRAS S.A.
1. El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple
2. La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada	Cumple
3. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (Personas Físicas)	No Aplica
4. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (Personas Físicas)	No Aplica
5. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (Personas Físicas)	No Aplica
6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Personas Jurídicas)	Cumple
7. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (Personas Jurídicas)	Cumple
8. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Personas Jurídicas)	Cumple
9. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas;	Cumple

De la verificación surge que la firma **AGUAS MINERALES LAS PIEDRAS S.A.**, ha cumplido con la totalidad de los requerimientos sustanciales.

Abg. Cebelio Martínez
Secretario Privado del Intendente

Lic. Hugo T. González
Dtor. de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.

Lic. Ramón Viveros Guillen
Secretario General

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

Margen de Preferencia.

En relación con el Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 40% (cuarenta por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 6575 "QUE MODIFICA EL ARTICULO 2°" de la Ley N° 4.558/11 "**QUE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICA**", se menciona que, considerando que la Firma no ha presentado en su oferta el Certificado, el beneficio no fue aplicado.

Margen de Preferencia Local.

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Se menciona que, considerando que la Firma que presenta su oferta se encuentra situado dentro del Departamento de Alto Paraná, el beneficio no fue aplicado.

1. **COMPARACIÓN DE PRECIOS**

Seguidamente, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el precio por total de la oferta:

N°	Descripción	AGUAS MINERALES LAS PIEDRAS S.A.
1	**PROVISION DE AGUA MINERAL**	**34.300.000**

La oferta de la firma **AGUAS MINERALES LAS PIEDRAS S.A.,** es la oferta más baja presentada y cumple con la totalidad de los documentos sustanciales y se selecciona para la verificación de las demás documentaciones según el PBC.

Abg. Cebelio Martínez
Secretario Privado del Intendente

Lic. Hugo T. González
Dtor. de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.

Abg. Ramón Viveros Guillen
Secretario General

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

Análisis de precio Ofertado. AGUAS MINERALES LAS PIEDRAS S.A.
En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO REFERENCIAL	-25%	+15%	Precio Ofertado	Diferencia en Gs.	Diferencia en %.
1	Agua Mineral sin gas, en botella de 500 ml.	12.833	3.208	1.924	13.000	+167	+1.30%
2	Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros.	8.167	2.041	1.225	8.000	-167	-1.30%

Después de un análisis minuciosa con el cuadro de arriba se comprueba que los ítems se encuentran en el rango de los 25% por debajo y 15% por encima.

Aclaraciones de las ofertas
No se ha realizado pedido de aclaración de la oferta.

Correcciones aritméticas
Oferente: No se ha practicado correcciones aritméticas.

SE PROCEDE A VERIFICAR LAS DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN EL PBC.

DOCUMENTOS SOLICITADOS	AGUAS MINERALES LAS PIEDRAS S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Capacidad Financiera	
Fotocopia de la Declaración Jurada (Formulario 120) de los 3 (tres) años anteriores a la fecha de la apertura, presentadas en el Ministerio de Hacienda	Cumple
Balance general de los años (2019-2020-2021)	Cumple
Experiencia requerida	
Demostrar la experiencia en Provisión de Agua Mineral con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: tres años (2019, 2020, 2021).	Cumple
Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple

Abg. Cebelia Martínez R.
Mat. N° 54.239

Hugo F. González
Dir. de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.

Abg. Ramón Viveros Guill...
Secretario General

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

Patente comercial vigente a la fecha de apertura del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
Capacidad Técnica	
Declaración Jurada de poseer al menos un vehículo para transporte.	Cumple
Declaración Jurada del local o alquiler de almacenamiento de los bienes.	Cumple

Análisis de documentos formales

Según se desprende de la tabla precedente, tras una revisión minuciosa, El oferente **AGUAS MINERALES LAS PIEDRAS S.A.,** ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de este comité.

La empresa **AGUAS MINERALES LAS PIEDRAS S.A.,** ha presentado en forma la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el **Análisis Financiero** de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad.

En cuanto a la **AGUAS MINERALES LAS PIEDRAS S.A.,** se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad técnica requerida, por ende, **CUMPLE** con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito.

En cuanto al criterio económico la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio.

Verificación de Conformidad a la Resolución DNCP N° 849/15.

OFERENTE	AGUAS MINERALES LAS PIEDRAS S.A.
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN ANTONIO RAMIREZ BAEZ
Verificara los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros
Verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la secretaria de la Función Pública.	No se observan registros

Lic. Hugo T. González
Dtor. de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.

Abg. Cebelio Martínez
Secretario Privado del Intendente

Abg. Ramón Viveros Guillen
Secretario General

Si se Constata que Algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en el base de Datos del SINARH, el Comité analiza acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a licitación con ID N° **422.764**, en la modalidad de Contratación Directa N° 02/2023 para la "**PROVISION DE AGUA MINERAL**", se procedió a realizar el análisis de las especificaciones técnicas.

Ítem*	Especificaciones Técnicas*	Marca Presentada AGUAS MINERALES LAS PIEDRAS S.A.	Cumple/ No cumple
1	*Agua mineral (botellones de 20 litros) (precio por unidad). Con fecha de vencimiento como mínimo de 30 días desde el momento de la entrega. El establecimiento elaborador deberá poseer Registro de Establecimiento (R.E.) del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). El producto deberá poseer Registro Sanitario por alimento (R.S.P.A.), según Decreto MSP y BS Nº 1635/99 que Reglamenta el Art. 175 de la Ley Nº 836/80 (Código Sanitario). Deberán contener como mínimo la siguiente composición mg/l, Residuo seco soluble (180º C) 87, Ácido (en CACO3) 8.5, Cloruro (en 01) 4, Nitrato (en N03) 19, Zin (en Zn) 0.03, Grado de mineralización oligomineral envasado en bidones de plástico.*	**Las piedras**	**Cumple**
2	*Agua mineral sin gas en envases de 500ml (botellitas) (precio por paquete). Con fecha de vencimiento como mínimo de 30 días desde el momento de la entrega. El establecimiento elaborador deberá poseer Registro de Establecimiento (R.E.) del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). El producto deberá poseer Registro Sanitario por alimento (R.S.P.A.), según Decreto MSP y BS Nº 1635/99 que Reglamenta el Art. 175 de la Ley Nº 836/80 (Código Sanitario). Con la siguiente composición mg/l, residuo seco soluble (180º C) 87, Ácido (en CACO3) 8.5, Cloruro (en 01) 4, Nitrato (en N03) 19, Zinc (en Zn) 0.03, Grado de mineralización oligomineral envasado en botella de plástico, no contiene más de 5 mg/200l ml de ión sodio.*	**Las piedras**	**Cumple**

Sobre el punto corresponde dejar sentado en este informe de evaluación que el Pliego de Bases y Condiciones es la Ley que rige a cada proceso de licitación, por los que indefectiblemente deberán ser cumplidos todos y cada uno de los requisitos allí establecidos. –

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que el oferente **AGUAS MINERALES**

Abg. Cebelio Martínez
Secretario Privado del Intendente

Lic. Hugo T. González
Dtor. de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.

Abg. Ramón Viveros Guillen
Secretario General

COMITÉ DE EVALUACION

LAS PIEDRAS S.A., ha presentado todos los requisitos establecidos en la licitación y se ha ajustado a los requisitos técnicos a satisfacción, por cuanto esta firma resulta conveniente para la adjudicación del contrato.

Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03.-)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en la Carta de Invitación respectiva, y demás normas concordantes; el Comité de Evaluación luego de analizar la oferta, en uso de sus atribuciones, recomienda al Sr. Intendente Municipal, adjudicar el contrato al oferente **AGUAS MINERALES LAS PIEDRAS S.A.** con **RUC N°80017741-0,** en el Marco a Contratación Directa N°02/2023 **"PROVISION DE AGUA MINERAL" con ID N°422.764,** por un valor total de **Gs. 34.300.000 (Guaraníes: treinta y cuatro millones trescientos mil. -).** Incluido todos los impuestos nacionales. **Salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal**.

ABG. CEBELIO MARTINEZ **SECRETARIO PRIVADO**	**LIC. HUGO GONZÁLEZ MENDOZA** **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**	**ABG. RAMON VIVEROS GUILLEN** **SECRETARIO GENERAL**

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

COMITE EVALUADOR

Anexo 1

Capacidad financiera de la empresa AGUAS MINERALES LAS PIEDRAS S.A.

Activo Corriente		Pasivo Corriente	
Año	Monto	Año	Monto
2019	1.971.838.599	2019	246.087.621
2020	2.336.757.751	2020	598.544.820
2021	2.879.945.331	2021	848.021.045
Total	7.188.541.681	Total	1.692.653.486
Promedio	2.396.180.560	Promedio	564.217.829
Ratio de Liquidez: (activo corriente / pasivo corriente), Deberá ser igual o mayor que 1			4,25

Activo total		Pasivo total	
Año	Monto	Año	Monto
2019	4.190.030.037	2019	246.087.621
2020	4.685.217.273	2020	921.020.341
2021	4.958.571.967	2021	848.021.045
Total	13.833.819.277	Total	2.015.129.007
Promedio	4.611.273.092	Promedio	671.709.669
Endeudamiento: (pasivo total / activo total), No deberá ser mayor a 0,80			0,145

Utilidad		Capital	
Año	Monto	Año	Monto
2019	3.012.400.870	2019	5.000.000.000
2020	3.209.146.354	2020	5.000.000.000
2021	3.240.566.429	2021	5.000.000.000
Total	9.462.113.653	Total	15.000.000.000
Promedio	3.154.037.884	Promedio	5.000.000.000
Utilidad después de impuestos o perdida con respecto Al capital no deberá ser negativo			1,585

Conforme a los cálculos y los documentos presentados por la empresa **AGUAS MINERALES LAS PIEDRAS S.A.**, cumple con el criterio de capacidad financiera requerida.

Abg. Cebelio Martínez
Secretario Privado del Intendente

Lic. Hugo T. González
Dtor. de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.

Abg. Ramón Viveros Guillen
Secretario General

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: ***uoc-munifranco@hotmail.com***

COMITE EVALUADOR

Anexo 2

Cálculos de experiencia de la empresa AGUAS MINERALES LAS PIEDRAS S.A.

experiencia			
Años	2019	2020	2021
Montos, Gs.	29.605.000	29.605.000	31.540.000
Total, por año	29.605.000	29.605.000	31.540.000

Total		90.750.000
Promedio (total/3)	(90.750.000/3)	30.250.000
Monto total ofertado: **Gs. 34.300.000**	50% a cumplir por la empresa conforme al PBC: **Gs. 17.500.000**	17.500.000<30.250.000

Conforme a los cálculos y los documentos presentados por la empresa **AGUAS MINERALES LAS PIEDRAS S.A.**, cumple con el criterio de experiencia requerida.

Abg. Lebelio Martínez R.
Mat. Nº 54.239

Lic. Hugo T. González
Dto. de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.

Abg. Ramón Viveros Guillen
Secretario General